



Municipalidad de Curarrehue, Región de la Araucanía
Secretaría Municipal



CURARREHUE
Un paraíso por descubrir

MUNICIPALIDAD DE KURAREWE



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE



CURARREHUE
Un paraíso por descubrir

**ACTA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
Nº011
29.12.2025
Concejo Municipal de Curarrehue**



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°011 CONCEJO MUNICIPAL
CURARREHUE

En Curarrehue, a 29 días del mes de Diciembre de 2025, siendo las 09:15 horas, se da inicio a la sesión Extraordinaria N°011 del Concejo Municipal de Curarrehue, Preside el Alcalde de la Comuna, Sr. Daniel Parra Calabrano con la asistencia de los señores Concejales, Sra. Ana Marisol Marillanca Sepúlveda, Sr. Cesar Carrasco Jiménez, Sra. Nayadeth Contreras Jaramillo, Sra. Sonia Sabugal Saldaña, Sra. Mildret Flores Ramos, Sr. Jorge Calfueque Marillanca. Asisten, además, Don Christian Cartes Flores, Secretario Municipal (S), quien actúa como Ministro de Fe y Sra. Silvana Cofré Cea como secretaria de actas.

Tabla

1. Solicitud de traspaso de terreno al Comité de Vivienda Loma Cortada de Catripulli.
2. Sanción y Aprobación "Adjudicación Contrato Licitación Pública Internet Fibra Óptica para la Municipalidad de Curarrehue".
3. Sanción dieta Anual de Concejales Art 88 de la Ley 18.695.

Presidente: Saluda y da comienzo a la reunión Extraordinaria N°011 siendo las 09:15 horas.

1. SOLICITUD DE TRASPASO DE TERRENO AL COMITÉ DE VIVIENDA LOMA CORTADA DE CATRIPULLI.

Sr. Javier Sánchez (SECPLA): Indica que se mantiene el terreno de sala cuna y planta de tratamiento, deben llegar ahí con resolución sanitaria, mantener camino y el área del comité.

Presidente: Somete a consideración del concejo Municipal, traspaso de terreno al Comité de Vivienda Loma Cortada de Catripulli.

Concejala Flores: Indica que nunca ha votado que si cuando la documentación les ha llegado el mismo día, ellos recibieron el informe hace una hora y no iba en carpetas, no tiene nada contra el comité, su problema es con la administración y ella no puede faltar a su actuar hasta aquí, así que por no tener la documentación a tiempo se ve obligada a votar que NO.

| | |
|----------------------|----|
| Concejala Marillanca | SI |
| Concejal Carrasco | SI |
| Concejala Contreras | SI |
| Concejala Sabugal | SI |
| Concejala Flores | NO |
| Concejal Calfueque | SI |
| Presidente | SI |



ACUERDO N°302

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA LA TRANSFERENCIA DE LOS SIGUIENTES LOTES PARA DESARROLLAR SU PROYECTO HABITACIONAL AL COMITÉ DE VIVIENDA LOMA CORTADA DE CATRIPULLI:

- LOTE A-2: SUPERFICIE DE 1.7745 HÁ
- LOTE A-3: SUPERFICIE DE 1.3780 HÁ
- LOTE A-4: SUPERFICIE DE 2.8124 HÁ

ESTO DA UNA SUMATORIA TOTAL DE 5.9649 HÁ DE TERRENO.

EL PROPÓSITO DEL PROYECTO HABITACIONAL ES DESTINAR LOS LOTES SOLICITADOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO SOCIAL, ÁREAS VERDES Y URBANIZACIÓN.

2. SANCIÓN Y APROBACIÓN "ADJUDICACIÓN CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE".

Presidente: Somete a consideración del concejo Municipal, "Adjudicación Contrato Licitación Pública Internet Fibra Óptica para la Municipalidad de Curarrehue".

Concejala Flores: Solicita el secretario municipal pueda leer texto que le envió.

Sr. Cristian Cartes: Ley N° 19.886 (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios) y su Reglamento: Esta es la norma madre en materia de compras públicas. El artículo 3º del Reglamento de la Ley N° 19.886 es categórico y no admite interpretaciones laxas: establece que el CDP es un documento obligatorio y un requisito sine qua non para adjudicar una licitación. La norma prescribe que este documento debe ser adjuntado durante el proceso de adjudicación en el portal Mercado Público, dando fe pública de que la entidad posee los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que emanarán del contrato. La omisión de este documento impide que el acto adjudicatorio nazca válidamente a la vida del derecho, viciando todo lo obrado posteriormente.

Decreto Ley N° 1.263 (Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado): Este cuerpo legal establece el principio fundamental de que los gastos no pueden exceder los créditos presupuestarios autorizados. La emisión de una orden de compra sin un CDP previo constituye una violación directa de este principio, vulnerando la legalidad del gasto y comprometiendo el patrimonio público más allá de lo autorizado por el legislador o el Concejo Municipal.

Concejala Flores: Dicho eso y con el respaldo que corresponde, su votación es NO, porque no se adjudicó el certificado de disponibilidad presupuestaria que por norma debería estar y no lo



encontró, y también por forma, porque el detalle, el costo y los plazos tampoco se encuentran en esta licitación. Así que apelando a su responsabilidad como concejala vota que NO.

| | |
|----------------------|----|
| Concejala Marillanca | SI |
| Concejal Carrasco | SI |
| Concejala Contreras | SI |
| Concejala Sabugal | SI |
| Concejala Flores | NO |
| Concejal Calfueque | SI |
| Presidente | SI |

ACUERDO N°303

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA CELEBRAR LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO DE EJECUCIÓN DE "CONTRATACIÓN DE INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE", SEGÚN MEMORÁNDUM N°694.

| | | | |
|--|---|-------------|--------------|
| Nombre de la iniciativa | CONTRATACIÓN DE INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE | | |
| Monto total adjudicado impuestos incluidos | \$144.000.000 | Monto anual | \$48.000.000 |
| Financiamiento | Presupuesto Municipal | | |
| ID Licitación | 3938-41-LP25 | | |
| Oferente adjudicado | GLOBALCONNECT SPA RUT 77.306.266-8 | | |

3. SANCIÓN DIETA ANUAL DE CONCEJALES ART 88 DE LA LEY 18.695.

Presidente: Somete a consideración del concejo Municipal dieta Anual de Concejales Art 88 de la Ley 18.695.

| | |
|----------------------|----|
| Concejala Marillanca | SI |
| Concejal Carrasco | SI |
| Concejala Contreras | SI |
| Concejala Sabugal | SI |
| Concejala Flores | SI |
| Concejal Calfueque | SI |
| Presidente | SI |

ACUERDO N°304

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA UNANIMIDAD LA DIETA ANUAL 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL ART. 88 DE LA LEY 18.695, de 15,6 UTM.



Presidente: Da por finalizada la reunión extraordinaria N°011 siendo las 09:55 Horas.

Se deja constancia que el registro oficial del presente concejo se encuentra grabado en video y a disposición de los intervenientes en la página web de la Municipalidad de Curarrehue.